

SUBVENCIONES A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ÁNIMO DE LUCRO CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y SIDA

Las solicitudes de subvención se realizarán a través de la **sede electrónica** de **modo individualizado para cada programa o proyecto**. *(Es decir, una entidad o agrupación podrá presentar los proyectos que considere pero deberá cumplimentar una solicitud por cada proyecto/programa presentado).*

Toda la comunicación durante la ejecución y justificación del proyecto se realizará a través de la sede electrónica

El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social podrá consultar los datos consignados en la solicitud y **recabar aquellos documentos que sean precisos para su resolución**, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Las entidades que hayan presentado el Poder, bastante en derecho, para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, los Estatutos, el documento acreditativo de que la entidad está registrada en el Registro Nacional de Asociaciones, en la convocatoria de subvenciones **en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentar los documentos de nuevo**. En caso de que en ese periodo de tiempo **se hayan producido modificaciones** en los documentos presentados, **la entidad solicitante estará en obligación de presentarlos** como documentación que acompaña la solicitud.

Las agrupaciones que hayan presentado el convenio de constitución de la agrupación, el poder del/la representante legal de la agrupación, en la convocatoria de subvenciones **en los últimos 4 años, no estarán obligadas a presentar los documentos de nuevo**. En caso de que en ese periodo de tiempo **se hayan producido modificaciones** en los documentos presentados, **la agrupación solicitante estará en obligación de presentarlos** como documentación que acompaña la solicitud.

Para la presentación de las solicitudes se utilizarán los anexos que acompañan a la Orden de convocatoria correspondiente, disponibles en la **sede electrónica** y en la **página web** del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El **Anexo I, no se enviará**, se cumplimentará on line en el formulario de solicitud de la sede electrónica.

Para la cumplimentación de los **Anexos**:

- En caso de que una entidad presente solicitud de subvención para más de un proyecto, identificará con un número entre 00 y 99 cada uno de los programas/proyectos.
- Complimentar en letra Arial 11 interlineado sencillo.
- Se incluyen recomendaciones de denominación de los Anexos que se deben adjuntar a la solicitud.
- Respetar el límite máximo de caracteres indicado.

Solo se adjuntarán los acuerdos de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución del programa/proyecto indicados en el punto 29, en caso de que estén vigentes durante la ejecución del programa/proyecto, no hayan sido presentados en el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en los últimos dos años y hayan sufrido modificación de cualquier naturaleza.

Para la estimación del número de beneficiarios/as directos/as del programa se cumplimentará la siguiente tabla:

| HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL |
|------------|-------|------------|-------|-------|
| CISEXUALES | TRANS | CISEXUALES | TRANS | |
| | | | | |

El desglose del coste total del programa/proyecto y de la cuantía solicitada al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se realizará en euros y en porcentaje.
